

CCOO Federación Servicios



HORAS EXTRAORDINARIAS

HORAS EXTRAORDINARIAS

Qué son:

Son aquellas horas que se realizan por encima de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. En Arsys son 1800 horas anuales, salvo:

N1 con horario nocturno que realiza 1760

N2 con horario nocturno y guardias que realiza 1784

Cuándo hacerlas:

Solo se realizarán cuando tu responsable te lo notifique.

Si son retribuidas NO puedes hacer más de 80 horas al año, salvo que te las compensen por descanso en los 4 meses siguientes.

Cómo se remuneran:

El doble de una hora normal quitando la antigüedad.

Más información en el art. 35 del ET, en el art. 29 del Convenio y en el Acuerdo:

[Documento conformidad horas extras, Vacaciones y prestación por enfermedad](#)

[Estatuto de los trabajadores](#)

[XVI Convenio Colectivo Estatal de Planificación](#)

También puedes [consultarnos](#) tus dudas.

2016 © CCOO SERVICIOS.